

## DECRETO DE ALCALDIA N° 33 - 98 - MPT

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto. el Oficio N° 514-98-DTT,/MPT de fecha 27 de agosto de 1998 de la Dirección de Transporte Urbano y Tránsito de esta Municipalidad.

#### CONSIDERANDO:

Que. la Municipalidad, en ejercicio de sus atribuciones, mediante Decreto de Alcaldía N° 15-98-MPT de fecha 27 de marzo de 1998. se prohibió la circulación de vehículos de servicio de Taxi Regular en diferentes vías del entorno del Mercado Zonal Palermo.

Que, es conveniente por razones de orden público, compatibilizando el interés de los comerciantes, transportistas y del público en general, modificar el citado Decreto reduciendo el ámbito de prohibición para la circulación de dichos vehículos.

En ejercicio de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853.

#### DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Modificar el Artículo 1º del Decreto de Alcaldía N° 15-98-MPT de fecha 27 de marzo de 1998. el mismo que queda redactado como sigue:

“ Artículo 1º.- Prohibir la circulación de vehículos del servicio de Taxi Regular, sólo en las vías que a continuación se detalla:

- Av. Ricardo Palma cuadra 1 y 2 (Tramo comprendido entre Jr. Segura y Av. César Vallejo), en ambos sentidos.
- Av. César Vallejo cuadra 3 y 4 (Tramo comprendido entre Jr. Feijoo de Souza y Jr. Xandoval), en ambos sentidos.

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en Trujillo. a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.

REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE CONFORME A LEY.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER  
ALCALDE